

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 11-nov.-21. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto, Sírvese proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto T. N°: 247
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Coopensionados C.S.
Demandado: Victoria Eugenia Echevrry Correa
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00305-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se allega al correo institucional escrito del apoderado judicial de la parte actora quien aporta la constancia del envío del oficio al pagador.

De otra parte, se allega respuesta por parte del pagador de LA UNIDAD, quien informa que la señora VICTORIA EUGENIA ECHEVERRY CORREA identificada con la cédula de ciudadanía 36272160, no tiene ningún pago pendiente por concepto de honorarios, salarios, entre otros conceptos con la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional - UGPP, por lo tanto, está imposibilidad a dar cumplimiento a la orden judicial.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR para que obre y conste en el expediente la remisión del oficio al pagador, tramitado por el demandante.

SEGUNDO: AGREGAR y poner en conocimiento de la parte interesada la información suministrada por el pagador de LA UNIDAD.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

J05CMPALMIRA
765204003005-2021-00250-00
Auto decreta medidas cautelares

Código de verificación: **97af968ef5381393820ca8bdad8e8e0c7c08185c5ee8886fd5880611d17c3e27**
Documento generado en 12/11/2021 06:27:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>